



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



80/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como D-32-01 de la aplicación de los artículos IV.4.3.1 y VII.1.2.1.1 del C.P.U. en lo que se refiere a superficie mínima de parcelas y frente mínimo.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la parcela indicada en el artículo precedente a la aplicación de los artículos V.1. del C.P.U. Espacio Urbano; artículo V1.1 Funciones del Espacio Urbano V1.2 Conformación del espacio urbano.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la división simple de la parcela señalada en el artículo 1º en dos parcelas de acuerdo al croquis obrante en el Expediente DU 3994/2010.


ARTÍCULO 4º.- Las parcelas resultantes de la división no podrán acogerse al artículo V.1.6 Parcelas Atípicas del C.P.U.

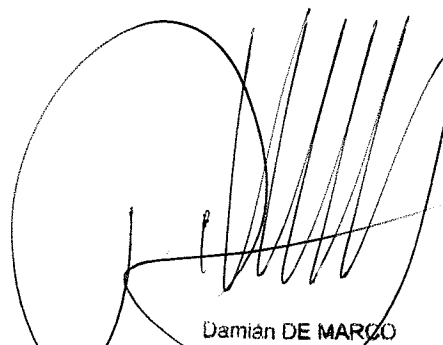
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3826 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd

  
GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA